



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00130-00

El demandante afirma que el 6 de agosto de 2020, envió por correo electrónico notificación a los demandados.

Respecto a la notificación de los demandados, este despacho encuentra lo siguiente:

1. El demandante el 31 de julio de 2020, envió a los demandados citatorios para notificación personal.

2. Luego, afirma que le envió a los demandados las notificaciones conforme a las últimas disposiciones, no obstante, el demandante no probó el cumplimiento de los requisitos del art. 8º del decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, se ORDENA al demandante notificar legalmente, ya sea conforme al Código General del Proceso o al decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d60b4298a14fc80775abb84c0d569088dbdabc794dcf2532035788f810d24561

Documento generado en 24/09/2020 04:03:15 p.m.